



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede presentado por el apoderado del parte demandante coadyuvado por el representante legal de la entidad demandante, en concordancia con la petición que obra al archivo No.09 del cuaderno uno del expediente digital, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., y en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES** contra **ELCIDA SANCHEZ MURILLO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de títulos judiciales consignados en este proceso a favor de la parte demandante hasta la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.610.000), los valores que superen dicha cuantía deberán ser pagados a favor del demandado a quien se le realizó el respectivo descuento, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados

respectivos. Líbrense las comunicaciones del caso.

CUARTA: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ef7076c447c3029f16f4d12caeb8e4081f0afc91267b1dbcbb6ea205db357d

Documento generado en 22/09/2021 02:27:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.114 del 23 de septiembre de 2021.